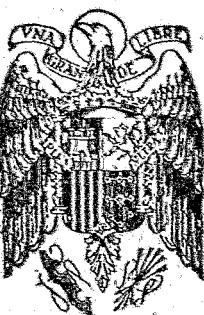


# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



## ORDENES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

##### Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado a los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, causando baja en sus destinos o situaciones actuales, quedando en la preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Comandante D. Joaquín Bosch de la Barrera, actualmente disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Julio Coloma Gallegos, actualmente disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Romaguera Barceló, del Regimiento de Infantería número 59.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.

VARELA

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del actual, el comandante de Infantería D. Mariano Sánchez Crisóstomo, ayudante de campo del General de División D. Ricardo Serrador Santés, debiendo hacersele por el Consejo Superior de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corres-

ponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del actual, el capitán de la escala complementaria de la Arma de Infantería D. Eusebio Rodríguez Rodríguez, con destino de secretario de Juez de la primera región militar, y el teniente de la misma escala y Arma D. Francisco Torralba Marzo, disponible en la sexta región militar, debiendo hacerseles, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.

VARELA

##### Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a los solicitados, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está previsto.

##### Brigadas

D. Manuel Aguilar Méndez, de la compañía de destinos del Cuartel General del X Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. Ildefonso Barbillo del Barrio, del Regimiento de Infantería número 30.

D. Manuel Bravo de Mansilla y Herráiz, del Grupo de Regulares número 3.

D. Gabino Carralero García, del Grupo de Regulares número 4.

D. Diego Carrasco Navarro, del Grupo de Regulares número 2.

D. Ricardo Castellón Catalán, del Regimiento de Infantería número 20.

D. Moisés Castillejo Ruiz, del Regimiento de Infantería número 42.

D. Alonso Corbacho Verón, del Regimiento de Infantería número 11.

D. Juan Corujo Pérez, del Regimiento de Infantería número 43.

D. Rafael Cruz Mereno, del Regimiento de Infantería número 51.

D. Andreino Delgado del Rincón, de la Dirección de Enseñanza Militar.

D. Félix Esquiliche Delgado, del Grupo de Regulares número 4.

D. Antonio Gallardo Vicente, del primer Tercio de La Legión.

D. Enrique García Pérez, de disponible en la primera región militar.

##### Brigada Legionaria

D. Ricardo Iglesias Ponciano, del primer Tercio de La Legión.

##### Brigadas

D. Manuel Lega Álvarez, de disponible forzoso en la sexta región militar.

D. Avelino Ruperto López López, del Regimiento de Infantería número 40.

D. Pedro López Machuca, del Grupo de Tiradores de Ifni.

D. Benedicto Marcos Moreno, del Regimiento de Infantería número 9.

*Brigada legionaria*

D. Francisco Márquez Caballero, del segundo Tercio de La Legión.

*Brigadas*

D. Juan Martín González, del Regimiento de Infantería núm. 90.

D. Antonio Martín Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

D. Teodoro Martínez López, del Regimiento de Infantería núm. 75.

D. Octavio Medina Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni.

D. Antonio Méndez Fidalgo, de la Mezquita Marroquí.

D. Agustino Morena Méndez, del Regimiento de Infantería núm. 73.

D. Eugenio Mozas Benito, del Regimiento de Infantería núm. 9.

D. Carlos Navarro Ortiz, del Regimiento de Infantería núm. 81.

D. Angel Nevado Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 41.

D. Luis Novoa Vázquez, del Regimiento de Infantería núm. 51.

D. Rafael Oreja Egaña, del Regimiento de Infantería núm. 28.

D. Miguel Paredes Cañamero, del Regimiento de Infantería núm. 47.

D. José Pérez Alarcón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4.

D. Manuel Pereira Domínguez, del Regimiento de Infantería núm. 3.

D. Antonio Quesada Alcalde, del Regimiento de Carros de Combate número 1.

D. Manuel Rengel Rengel, del Regimiento de Infantería núm. 25.

D. José Robleda Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 30.

D. José Rojas Servantes, del Regimiento de Infantería núm. 90.

D. Eugenio Romero Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 27.

D. Bernardino Rodríguez Alonso, del Regimiento de Infantería núm. 56.

D. Arturo Rodríguez Macías, del Regimiento de Infantería núm. 56.

D. Cecilio Rodríguez Vicente, del Regimiento de Defensa Química.

D. Dionisio Ruiz Martínez, de la Dirección General de Mutilados.

D. Miguel Sánchez López, del Grupo de Tiradores de Ifni.

D. Pedro Sastre García, del Grupo de Regulares núm. 3.

D. José Segador Borraca, de disponible en la primera región militar.

D. Julian Serrano Montero, del Regimiento de Infantería núm. 41.

D. Antonio Vázquez García, del Regimiento de Infantería núm. 56.

D. Nicasio Teijeiro Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 90.

*Sargento legionario*

D. Jesús de Abajo Ares, del segundo Tercio de La Legión.

*Sargentos*

D. Jesús Acosta Ortiz, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

D. Fernando Alfaro Santiago, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 38.

D. Plácido Alfonso Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 57.

D. Hilario Alonso García, del Regimiento núm. 41.

D. Agustín Alvarez Fernández, del Grupo de Regulares núm. 2.

D. Claudio Aparicio López, del Grupo de Regulares núm. 2.

D. Julián Apellániz Ibáñez, del Regimiento de Infantería núm. 21.

D. José Arán Carnicer, del Regimiento de Infantería núm. 64.

D. Agustín Arenales Encinas, del Regimiento de Carros de Combate número 4.

D. José María de Arriba Hernández, del Regimiento de Infantería número 10.

D. Juan Arranz Roca, del Grupo de Regulares núm. 5.

D. José Baños Martínez, del primer Tercio de La Legión.

D. Angel Baquero Navarro, del Regimiento de Carros de Combate número 4.

D. Ramón Berzosa Polo, del batallón del Ministerio del Ejército.

D. Lorenzo Buruaga Hernández, del Regimiento de Infantería número 21.

D. José María Bustos Sánchez, del Regimiento de Infantería número 32.

D. Nívario de la Cruz Hernández, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

D. Nicanor Chaparro Castillo, del batallón independiente núm. 32.

D. José Dorante Monje, del Regimiento de Infantería núm. 33.

D. Inocencio Escario Adrián, del Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Manuel Espadilla Chaves, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

D. Desiderio Fajó Saptamaría, del Regimiento de Infantería núm. 20.

D. José Fernández Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 30.

D. Gregorio Ferrer Gascón, del Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Baudilio García Alvarez, del Regimiento de Infantería núm. 38.

D. Manuel García Maroto Rubio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

D. Sinesio González Bermúdez, del Regimiento de Infantería núm. 41.

D. José González Rubio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8.

D. Alejandro Gil Miravalles, de la Mehal-la Jalifiana núm. 3.

D. Benigno Granados Bernárdez, de la Dirección General de Mutilados.

D. Bernardino Guémez Quintana, del batallón independiente núm. 32.

D. Salvador Hernando Díez; de la

Dirección General de Enseñanza Militar.

D. José de Juan Calvete, de disponible en la octava región militar.

D. Juan López Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 5.

D. Pedro Lorenzo Ipas, del Regimiento de Infantería núm. 20.

D. José Manuel Lurbe Rico, del Regimiento de Infantería núm. 48.

D. Maudilio Marcos Andrés, del Regimiento de Carros de Combate número 2.

D. Ricardo Marín Rubio, de la Comisión Provincial de Mutilados de Madrid.

D. Domingo Marino Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 37.

D. Hilario Martín Gallego, del Regimiento de Infantería núm. 28.

D. Jesús Martínez Donato, del Regimiento de Infantería núm. 83.

D. Juan Martínez Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Rafael Miguel Portela, de la Comisión Comarcal de Olmedo (Valladolid).

D. Manuel Mirabell Esbri, de la compañía de destinos del Cuartel General del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. Gustavo Mirón Rey, del Regimiento de Infantería núm. 57.

D. Faustino Monge Castillo, del segundo Tercio de La Legión.

D. Donato Moreno Bernabé, del Regimiento de Infantería núm. 41.

D. Vicente Ortega López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

D. Mariano Peñafiel Carque, del Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Castor Ramos Gorálvez, del Regimiento de Infantería núm. 28.

D. Federico Ríos Polo, del Regimiento de Infantería núm. 5.

D. Luis Rivero Ceinos, del Grupo de Regulares núm. 3.

D. Antonio Rodríguez Jiménez, del Regimiento de Infantería núm. 8.

D. Julio Rodríguez Veiga, del Regimiento de Infantería núm. 30.

D. Juan Miguel Sánchez Benito, del Regimiento de Infantería núm. 9.

D. Juan Sánchez García, del primer Tercio de La Legión.

D. Jesús Soret Arrondo, del Regimiento de Infantería núm. 21.

D. Faustino Suárez Carrasco, del primer Tercio de La Legión.

D. Lucas Villanueva Angulo, del Regimiento de Infantería núm. 54.

D. Luis Uriá Belloso, del batallón de Trabajadores, núm. 14.

D. Antonio Viteras Gracia, del Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Bartolomé Vich Amengual, del Regimiento de Infantería núm. 60.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.

**Bajas**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1938 (B. O. número 601) y vistas las informaciones instruidas a los sargentos provisionales que se relacionan a continuación, cesan en su actual empleo, pasando a la situación militar que por su edad o reemplazo les corresponda.

Sargento provisional D. Inocencio García López, del Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Antonio Correas Arilla, del Regimiento de Infantería núm. 17.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.

VARELA

**CABALLERIA****Bajas**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583), causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento, el teniente provisional de Caballería don Bartolomé Peláez Torralba.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.

VARELA

**INGENIEROS****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de fecha 12 de agosto último (D. O. núm. 179), para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma o Cuerpo, para desempeñar el cargo de jefe del Centro de Movilización regimental y de Academias en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, he designado el de dicho empleo, de Ingenieros, D. Miguel Pérez Gil, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

VARELA

**FARMACIA MILITAR****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 31 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales, existentes en el Cuerpo de Farmacia Militar, correspondientes al turno de provisión normal y que a continuación se relacionan.

Las peticiones deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente orden.

Farmacia del Hospital Militar de Tarragona—Jefatura de Farmacia, de la cuarta región militar.—Una de farmacéutico primero en cada Dependencia.

Farmacia de la Plaza de Melilla, Farmacia del Hospital Militar de Melilla, Farmacia núm. 2 de Madrid, Farmacia del Hospital Militar de Gerona y Farmacia del Hospital Militar de Tenerife.—Una de farmacéutico segundo en cada Dependencia.

Madrid, 9 de septiembre de 1941.

VARELA

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Destinos**

A propuesta del Vicario General Castrense y para cubrir las vacantes de elección y concurso anunciadas por orden de 2 del anterior (D. O. núm. 176), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan, el personal del Cuerpo Eclesiástico que a continuación se relaciona.

**Destinos de elección**

Teniente vicario de segunda D. Fernando Ramíz Mur, reintegrado y ascendido, de la Inspección Eclesiástica Castrense de la cuarta región militar, a la Tenencia Vicaría Castrense de la misma y jefe de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Capellán mayor D. José María Burrel Sopena, reintegrado, de la Inspección Eclesiástica Castrense de la primera región militar, a la Tenencia Vicaría Castrense de la misma y jefe de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Joaquín Mur Callau, reintegrado, del Provicariato (Dirección General de Servicios), al mismo, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Domingo Borruel Costrasa, reintegrado, de la Inspección Eclesiástica Castrense de la quinta región militar, a la Tenencia Vicaría Castrense de la misma y jefe de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Aragón, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Manuel Carballal Cota, reintegrado y ascendido, de la Inspección Eclesiástica Castrense de la segunda región militar, a la Tenencia Vicaría Castrense de la misma y jefe de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Andalucía, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Manuel Loureiro Lorenzo, reintegrado y ascendido, de la Inspección de Campos de Concentración, a la Vicaría Castrense de la octava región militar y jefe de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Galicia, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Felipe García Peñalvo, reintegrado y ascendido, del Regimiento de Ingenieros núm. 7, a la Tenencia Vicaría Castrense de Canarias y jefe de los Servicios Religiosos de la Capitanía General de Canarias, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Albino Pajares Liébana, reintegrado y ascendido, de la Inspección Eclesiástica Castrense de la séptima región militar, a la Tenencia Vicaría Castrense de la misma y jefe de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Castilla, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Silvino Losa Fuentes, reintegrado y ascendido, del Regimiento de Pontoneros, a la Tenencia Vicaría Castrense de la sexta región militar y jefe de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Navarra, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Mateo Nebot Antig, de la Inspección Eclesiástica Castrense de Marruecos, a la Tenencia Vicaría de Marruecos y jefe de los Servicios Eclesiásticos del Ejército de Marruecos, en plaza de superior categoría.

Capellán primero D. José Pérez Sorian, reintegrado, del Hospital Militar de Valencia, a la Tenencia Vicaría Castrense de la tercera región militar y jefe de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército del Turia, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Ramón Iglesias Navarri, de la Secretaría del Vicariato, a la misma, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Manuel Machado Cabrera, reintegrado, del batallón del Ministerio del Ejército, a la Asistencia Espiritual de dicho Ministerio, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Juan Vich Nébot, de la Inspección Eclesiástica Castrense de Baleares, a la Tenencia Vicaría Castrense de la misma y jefe de los Servicios Religiosos de la Capitanía General de dichas islas, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Luis Barbero Martínez, del Provicariato (Dirección General de Servicios), al mismo, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Enrique Faraco Corral, reintegrado y ascendido, del Archivo Castrense, al Provicariato (Dirección General de Servicios), en plaza de superior categoría.

Otro, D. Angel Andrés Lozano, reintegrado y ascendido, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la misma.

Capellán con consideración de alférez don Eusebio Ortega Ayuso, de disponible en Toledo, al Provicariato (Dirección General de Servicios), en plaza de superior categoría.

**Destinos de concurso**

Capellán mayor D. José Escosa García, reingresado y ascendido, de disponible en la quinta región militar, a la Academia de Infantería de Zaragoza.

Otro, D. Adolfo Orduña Baun, reingresado, de la Academia de Caballería, a la misma.

Otro, D. Hilario Gómez García, reingresado y ascendido, de la Academia de Intendencia a la misma.

Otro, D. Ezequiel Matía Vega, reingresado y ascendido, del Regimiento de Artillería núm. 13, al Servicio Geográfico y Cartográfico.

Capellán primero D. Antonio Estévez Estévez, reingresado, de la Academia de Infantería de Guadalajara, a la misma, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Adolfo Constela Costa, reingresado, de la Academia de Artillería, a la misma, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Marino Vega Mestre, de la Academia de Ingenieros, a la misma, en plaza de superior categoría.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.

VARELA

## Dirección General de la Guardia Civil

**Licencias por enfermo**

El artículo 79 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), por las que se regula la concesión de licencias por enfermo, se considerará redactado en la forma siguiente:

«Al personal del Cuerpo de la Guardia Civil se le podrá conceder

licencias por enfermo sin haber causado los treinta días de hospitalidades consecutivas que, como mínimo y para obtenerla preceptúa el artículo 72 de las instrucciones; pero este número de días deberá computarse a estos efectos, como tales estancias de hospital, los que, dados de baja para el servicio, permanezcan en curación en sus domicilios o alojamientos reglamentarios.

Los reconocimientos facultativos a que previamente han de ser sometidos, serán solicitados por los interesados por conducto regular, de las autoridades militares de las capitales de provincia donde presten sus servicios, las que dispondrán la fecha en que se efectuarán.»

Madrid, 11 de septiembre de 1941.

VARELA

**Derechos pasivos**

Vistas las instancias promovidas por los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, en solicitud de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado por los recurrentes, los que deberán abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportun a liquidación y cumpliéndose, además, cuanto está previsto sobre el particular.

D. Alfredo Fernández Fernández, de la 120 Comandancia rural.

D. Manuel Caso Sanz, de la Plana Mayor del 39 Tercio de fronteras.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.

VARELA

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, con destino en el 19 Tercio rural, D. Fausto Albo Elorza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

**VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes pasivos**

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Juan Hernández Díaz y termina con el carabineiro Braulio González Fernández.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente me complazco en participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.

El General Secretario, Juan Herrera.

Ilmo. Señor...

## RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados o Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Juan Hernández Díaz .....	Coronel .....	Infantería .....	Retirado .....	1.387,50	1	julio	1941	Valladolid .....	Valladolid (a)	31 julio 1941 (D. O. 169).	
D. Manuel Lecumberri Vicente .....	Idem .....	Artillería .....	Idem .....	1.125,00	1	julio	1941	Pamplona .....	Navarra (a)	19 julio 1941 (D. O. 161).	
D. José Ruiz Serrano .....	T. coronel .....	Infantería .....	Idem .....	916,66	1	julio	1938	Zalamea Real .....	Huila (a, e)		
D. Carlos Ramón Benítez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	791,66	1	noviembre	1940	Badajoz .....	Badajoz (a)	4 febrero 1941 (D. O. 30).	
D. Arturo Gómez Castillo .....	Capitán .....	Idem .....	Idem .....	625,00	1	febrero	1941	La Coruña .....	Coruña (a, c)		
D. Fermín Martínez Luco y Vivero .....	T. coronel .....	Caballería .....	Idem .....	791,66	1	diciembre	1940	Pamplona .....	Navarra (b)	3 dic. 1940 (D. O. 273).	
D. Antonio Entero Herranz .....	Idem .....	Artillería .....	Idem .....	916,66	1	diciembre	1939	Madrid .....	D. G. D. (b)	3 dic. 1940 (D. O. 371).	
D. Lorenzo Gómez González .....	Capitán .....	Idem .....	Idem .....	686,00	1	diciembre	1940	Idem .....	Idem (b)	29 abril 1941 (D. O. 67).	
D. Antonio González Salinas .....	Idem .....	Infantería .....	Idem .....	500,00	1	mayo	1940	Zaragoza .....	Zaragoza (b, c)		
D. Joaquín Fernández Pérez .....	Coronel .....	Idem .....	Idem .....	1.125,00	1	agosto	1941	Madrid .....	D. G. D. (b)	4 julio 1941 (D. O. 157).	
D. Pío Font Quer .....	S. farm. 2. <sup>a</sup> .....	S. M. .....	Idem .....	585,00	1	junio	1941	Barcelona .....	Barcelona .....		
D. José Maza Saavedra .....	T. coronel .....	Infantería .....	Idem .....	825,00	1	mayo	1940	Madrid .....	D. G. D.		
D. Calixto Romero Muñoz .....	Idem .....	G. Civil .....	Idem .....	833,33	1	agosto	1939	Sevilla .....	Sevilla (c)		
D. José Ruiz Montes .....	Comandante .....	Infantería .....	Idem .....	562,50	1	julio	1941	Idem .....	Sevilla .....		
D. Federico López e Guerrero Bravo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	495,00	1	diciembre	1937	Burgos .....	Burgos (c)		
D. Juan Montero Cabanillas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	375,00	1	junio	1941	Cádiz .....	Cádiz .....		
D. José Español Villasante .....	Idem .....	Artillería .....	Idem .....	500,00	1	abril	1939	Madrid .....	D. G. D. (c)		
D. José María Labrador Santos .....	Idem .....	Intendencia .....	Idem .....	540,00	1	junio	1941	Idem .....	D. G. D. ....		
D. Martín Vélez del Val .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	412,49	1	marzo	1941	Idem .....	Idem .....	28 feb. 1941 (D. O. 61).	
D. Isaac Martínez Herreros .....	Idem .....	G. Civil .....	Idem .....	550,00	1	abril	1941	Almansa .....	Albacete .....	3 marzo 1941 (D. O. 51).	
D. Santiago Lanuza Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	366,66	1	abril	1941	Alicante .....	Alicante .....	3 marzo 1941 (D. O. 51).	
D. Alberto Blasco Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	366,66	1	abril	1941	Pedreguer .....	Valencia .....	3 marzo 1941 (D. O. 51).	
D. José Gómez Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	266,66	1	abril	1941	Cartagena .....	Cartagena .....	3 marzo 1941 (D. O. 51).	
D. Pedro Fernández Vidal .....	Capitán .....	Infantería .....	Idem .....	562,50	1	junio	1941	Madrid .....	D. G. D. ....		
D. Juan Alares Zanón .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	250,00	1	octubre	1940	Valencia .....	Valencia .....		
D. Gregorio Moya Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	250,00	1	noviembre	1939	Idem .....	Idem .....		
D. Antonio Martín Neira .....	Idem .....	G. Civil .....	Idem .....	712,40	1	abril	1941	Idem .....	Idem .....	3 marzo 1941 (D. O. 51).	
D. Colón Martínez Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	570,00	1	abril	1941	Idem .....	Idem .....	3 marzo 1941 (D. O. 51).	
D. Eduardo Reigosa Brea .....	Idem .....	Carabinero .....	Idem .....	500,00	1	diciembre	1939	Pontevedra .....	Pontedra. (c)		
D. José González Sanz .....	Teniente .....	Infantería .....	Idem .....	712,49	1	junio	1941	Gijón .....	Gijón .....	13 mayo 1941 (D. O. 107).	
D. Juan Jerónimo Pedreza .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	712,40	1	abril	1941	Segovia .....	Segovia .....	18 abril 1941 (D. O. 89).	
D. Santiago Patiño de la Fe .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	712,49	1	junio	1941	Madrid .....	D. G. D. ....	13 mayo 1941 (D. O. 107).	
D. Loreto Muñoz Moratalla .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	562,50	1	noviembre	1940	Albacete .....	Albacete .....	22 marzo 1941 (D. O. 71).	
D. Desiderio Rebollo Bleye .....	Idem .....	Caballería .....	Idem .....	562,50	1	noviembre	1940	Sevilla .....	Sevilla .....	15 feb. 1941 (D. O. 40).	
D. Manuel Izquierdo Pedrón .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	562,50	1	febrero	1941	Salamanca .....	Salamanca .....	21 abril 1941 (D. O. 89).	
D. Andrés Gil Villanueva .....	Idem .....	Artillería .....	Idem .....	487,50	1	noviembre	1940	Algeciras .....	Cádiz .....	3 dic. 1940 (D. O. 273).	
D. Fortunato Martín-Ampudia .....	Idem .....	Ingenieros .....	Idem .....	416,66	1	octubre	1940	Madrid .....	D. G. D. ....	14 junio 1941 (D. O. 131).	
D. Romesio de la Iglesia .....	Oficial 2. <sup>a</sup> .....	O. M. .....	Idem .....	191,66	1	octubre	1939	Idem .....	Idem .....		
D. Luengo Fuentes .....	Teniente .....	G. Civil .....	Idem .....	712,40	1	agosto	1941	Moraleja .....	Zamora .....	26 julio 1941 (D. O. 165).	
D. Miguel Ruiz Herrero .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	712,40	1	agosto	1941	Jaca .....	Huesca .....	26 julio 1941 (D. O. 165).	

NOMBRES	Ejercicio	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo	Punto de residencia de los interesados o Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de su retiro
						Punto de residencia	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Rodríguez Maestre ...	Teniente	G. Civil ...	Retirado ...	712,49	júnio 1941	Avilés .....	Oviedo .....	Oviedo .....	24 mayo 1941 (D. O. 114).
D. Teófilo Redondo Aylagas.	Idem	Idem .....	Idem .....	712,49	agosto 1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	26 julio 1941 (D. O. 165).
D. Aureliano Martín Arroyo.	Idem	Idem .....	Idem .....	712,49	julio 1941	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	23 junio 1941 (D. O. 138).
D. José Durán Rojo .....	Idem	Idem .....	Idem .....	562,50	abril 1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	23 julio 1941 (D. O. 163).
D. Francisco Yuste García .....	Idem	Idem .....	Idem .....	562,50	junio 1939	Estepona .....	Estepona .....	Málaga (c).	
D. Eduardo Arnau Durá .....	Idem	Idem .....	Idem .....	562,50	septiembre 1938	Chirivella .....	Valencia (c)		
D. José Miralles Llombart .....	Idem	Idem .....	Idem .....	337,50	septiembre 1939	Castellón .....	Castellón (c)		
D. Hermenegildo Alfonso Ríos	Idem	Carabineros.	Idem .....	450,00	julio 1939	Casillas .....	Salmca. (c)		
D. Felipe González Gil .....	Alférez	Infantería .....	Idem .....	162,50	agosto 1939	Burgos .....	Burgos (c)		
D. Diego Suero Domínguez .....	Idem	Ingenieros .....	Idem .....	712,49	marzo 1941	Madrid .....	D. G. D. ....	8 mayo 1941 (D. O. 103).	
D. Ramón Solís García .....	Idem	Artillería .....	Idem .....	125,00	mayo 1940	Idem .....	Idem .....		
D. Juan Renart Nicola .....	Idem	Legión .....	Idem .....	375,00	febrero 1941	Valencia .....	Valencia (d)	16 enero 1941 (D. O. 141).	
D. Nicolás Verdú Cauqué .....	Idem	Aviación .....	Idem .....	712,49	julio 1941	Madrid .....	D. G. D. ....	12 julio 1941 (D. O. 83).	
D. Maximiano Flórez Alonso.	Idem	G. Civil .....	Idem .....	712,49	agosto 1941	Valladolid .....	Valladolid .....	26 julio 1941 (D. O. 165).	
D. Evaristo Mínguez Martínez	Auxiliar 2. <sup>a</sup>	Armada .....	Idem .....	450,00	noviembre 1940	Cartagena .....	Cartagena .....	19 octubre 1940 .....	
D. Federico Font Gómez .....	M. jefe	C. A. S. E. ....	Idem .....	487,50	abril 1939	Sevilla .....	Sevilla (c) .....		
D. Luis de Pedro Fadón .....	M. banda .....	Infantería .....	Idem .....	275,00	abril 1939	Valladolid .....	Valladolid (c) .....		
D. Sebastián Royo López .....	Suboficial	G. Civil .....	Idem .....	312,50	mayo 1939	Zaragoza .....	Zaragoza (c) .....		
D. Fernando Melo Grajera .....	Idem	Paradista .....	Idem .....	450,00	agosto 1941	Santander .....	Santander .....	8 julio 1941 (D. O. 196).	
D. Hermenegildo Dávila Mu-	Brigada	Infantería .....	Idem .....	337,50	julio 1941	Madrid .....	D. G. D. ....		
D. Paulino Martín Bonilla .....	Idem	G. Civil .....	Idem .....	712,49	julio 1941	Ciudad Rodrigo .....	Salamanca .....	27 junio 1941 (D. O. 146).	
D. Juan Difesa Vericat .....	Idem	Idem .....	Idem .....	712,49	agosto 1940	Tarragona .....	Tarragona .....	27 agos. 1940 (D. O. 194).	
D. Juan Martínez Fresneda .....	Idem	Idem .....	Idem .....	712,49	abril 1941	Ciudad Real .....	C. Real (c) .....		
D. Pedro Martínez Lozano .....	Idem	Idem .....	Idem .....	562,50	abril 1941	Cuenca .....	Cuenca (c) .....		
D. Francisco Martínez Munue-	Idem	Idem .....	Idem .....	562,50	abril 1941	Granada .....	Granada (c) .....		
D. Manuel Izquierdo Campos.	Idem	Idem .....	Idem .....	562,50	abril 1941	Teruel .....	Teruel (c) .....		
D. José Raya Urbano .....	Idem	Idem .....	Idem .....	562,50	abril 1941	Córdoba .....	Córdoba (c) .....		
D. Miguel Gómez Ruiz .....	Idem	Idem .....	Idem .....	562,50	abril 1941	Sevilla .....	Sevilla (c) .....		
D. Joaquín Iglesias Oller .....	Idem	Idem .....	Idem .....	337,50	septiembre 1939	Llagostera .....	Gerona (c) .....		
D. Elías Hidalgo Bermejo .....	Sargento	Idem .....	Idem .....	525,00	marzo 1941	Tarragona .....	Tarragona .....	29 marzo 1941 (D. O. 76).	
D. Antonio Marca Borrás .....	Idem	Idem .....	Idem .....	375,00	abril 1941	Barcelona .....	Barcelona. (c)		
D. Alejandro González Pérez.	Idem	Idem .....	Idem .....	375,00	abril 1941	Idem .....	Idem .....		
D. Ciriaco Alcántara García.	Idem	Idem .....	Idem .....	156,25	febrero 1941	Soria .....	Soria .....	10 marzo 1941 (D. O. 59)	
D. Marcial Mateos Baeza .....	Coraceta	Idem .....	Idem .....	240,00	julio 1941	Puerto Lapice .....	C. Ciudad Real .....	27 junio 1941 (D. O. 146)	
Miguel Marco Clemente .....	Guardia 1. <sup>a</sup>	Idem .....	Idem .....	217,32	diciembre 1938	V. del Campo .....	Teruel (c) .....		
Manuel López Paz .....	Idem	Idem .....	Idem .....	217,32	julio 1938	Madrid .....	D. G. D. (c) .....		
Eduardo Gómez Pérez .....	Idem	Idem .....	Idem .....	190,16	noviembre 1938	Idem .....	Idem (c) .....		
Juan Jiménez Morago .....	Idem	Idem .....	Idem .....	190,16	abril 1939	Zaragoza .....	Zaragoza (c) .....		
Orentino López Fornos .....	Guardia 2. <sup>a</sup>	Idem .....	Idem .....	266,66	enero 1941	Orense .....	Orense .....	21 abril 1941 (D. O. 96)	
Guillermo Gili Gómez .....	Idem	Idem .....	Idem .....	240,00	julio 1941	Cáceres .....	Cáceres .....	27 junio 1941 (D. O. 146)	
José Martínez Noguera .....	Idem	Idem .....	Idem .....	240,00	mayo 1941	Cartagena .....	Cartagena .....	27 junio 1941 (D. O. 146)	
Pascual Pitarch Roca .....	Idem	Idem .....	Idem .....	240,00	mayo 1941	Castellón .....	Castellón .....	26 mayo 1941 (D. O. 117)	
José Riu Hurtado .....	Idem	Idem .....	Idem .....	240,00	julio 1941	Madrid .....	D. G. D. ....	27 junio 1941 (D. O. 146)	
Pedro Guerra Ramos .....	Idem	Idem .....	Idem .....	240,00	junio 1941	Bilbao .....	Vizcaya .....	26 mayo 1941 (D. O. 117)	

Fecha de la orden  
de su retiro

Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados o Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		
Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
240,00	julio	1941	San Juan .....	Alicante .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
240,00	julio	1941	Montellano .....	Sevilla .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
240,00	abril	1941	Cartagena .....	Cartagena .....	28 abril 1941 (D. O. 96).
240,00	junio	1941	La Línea .....	Cádiz .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
240,00	mayo	1941	Aisa .....	Huesca .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
240,00	julio	1941	Málaga .....	Málaga .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
240,00	julio	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
240,00	junio	1941	Las Palmas .....	Las Palmas .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
240,00	julio	1941	Valencia .....	Valencia .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
240,00	julio	1941	Alicante .....	Alicante .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
210,00	julio	1941	Campillo .....	Cuenca .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
210,00	julio	1941	Palma .....	Baleares .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
210,00	julio	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
195,00	junio	1941	Madrid .....	D. G. D. (e. f.)	27 junio 1941 (D. O. 146).
186,66	octubre	1938	Valladolid .....	Valladolid. (c.)	
180,00	julio	1941	Sueca .....	Valencia .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
180,00	julio	1941	Bellreguard .....	Idem .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
180,00	noviembre	1940	S. C. Tenerife .....	Tenerife (c.)	
180,00	julio	1941	Petra .....	Baleares .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
166,62	junio	1939	Alba Tormes .....	Salmera (c.)	
150,00	mayo	1941	Tarragona .....	Tarragona .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
240,00	agosto	1940	Sevilla .....	Sevilla .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
213,32	abril	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
186,66	abril	1940	Idem .....	Idem .....	27 junio 1941 (D. O. 146).
186,66	abril	1940	Málaga .....	Málaga .....	27 junio 1941 (D. O. 146).

## OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revisar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revisar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda inde-

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar, vitalicia.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar, vitalicia.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Mi-

litar, vitalicia.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—

El General, Secretario, Juan Herrera.

## PERSONAL CIVIL

## Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Pla Martínez Torres y termina con doña María Martínez Navarro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la apertura legal para el percibo. Las más tardías de supervivencia se coseguirán por una sola vez."

Lo que de orden del Ejercicio Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de septiembre de 1941.— El General Secretario, Juan Herrera.

Exento, S...  
Exento, S...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña Pilar Díez Torres .....	Huérfana .....	Infantería .....	Coronel D. Emilio Díez Labiano .....
Dña Josefina Farre Vanrell .....	Huérfanas .....	Sanidad .....	Teniente D. Francisco Farre Mosella .....
Dña Pilar Farre Vanrell .....			
Dña Cruz Bendito y Castillo .....	Viuda .....	E. M. G. .....	General de Brigada D. Francisco Díaz Guijarro .....
Dña María del Villar Montilla Escudero .....	Huérfana .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Mariano Montilla Fernández .....
Dña América Montes Martínez .....	Idem .....	O. M. .....	Archivero D. Rafael Montes Sardón .....
Dña Encarnación Marcili Carratalá .....	Viuda .....	Infantería .....	Comandante D. Enrique Chust Maciá .....
Dña Dolores Romero León .....	Huérfanas .....	Idem .....	Comandante D. Manuel Romero López .....
Dña Ángela Romero Soriano .....			
Dña María Echarri Sevigné .....	Huérfana .....	Ingenieros .....	Comandante D. Manuel Echarri Navascués .....
Dña Josefina Marassi Puceda .....	Viuda .....	Infantería .....	Capitán D. Fernando Jiménez Frades .....
Dña Dolores Amores Borea .....	Idem .....	G. Civil .....	Teniente D. Manuel de Diego Crespo .....
Dña Aurelia Pérez Caride .....	Huérfanas .....	Carabineiros .....	Teniente D. Gregorio Pérez Pardo .....
Dña Manuela Pérez Caride .....			
Dña María Pinilla Ramírez .....	Viuda .....	Intendencia .....	Segundo teniente D. Pablo Izquierdo Morales .....
Dña Canutia Alamo Román .....	Idem .....	Sanidad .....	Auxiliar D. Alberto Fuentes Gómez .....
Dña Marcelina Ripodas Larrayoz .....	Idem .....	Infantería .....	Maestro de Banda D. Félix García Lázaro .....
Dña Obdulia Suárez García .....	Idem .....	Armada .....	Músico D. José Bizarro Gallego .....
Dña Isabel Cañavate Conesa .....	Huérfana .....	Idem .....	Operario Pedro Cañavate Escolar .....
Dña Isabel López García .....	Viuda .....	Intendencia .....	Teniente coronel D. Antonio Gómez Redol .....
Dña María Dolores Elcarter Cía .....	Idem .....	Sanidad .....	Comandante médico D. Francisco Martínez Nevot .....
Dña Encarnación Mariscal Paredo .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Antonio Valero Toro .....
Dña Manuela Buiza Martos .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Pedro Hernández Rivero / .....
Dña Milagros Domínguez González .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Francisco Molina González .....
Dña Teresa Hervás Aldecoa .....	Idem .....	Ingenieros .....	Capitán D. Arturo Gil González de Santibáñez .....
Dña Clotilde Pérez Castro .....	Idem .....	O. M. .....	Oficial primero D. Aureliano López Lucas .....
Dña Natividad Cabañero Benito .....	Idem .....	Idem .....	Oficial segundo D. Juan Hernández Plaza .....
Dña Aurora Coll Basantes .....	Huérfanas .....	Armada .....	Maquinista D. Feliciano Coll Gómez .....
D. Emilio Coll Basantes .....			
Dña Dolores Cantillo Barreda .....	Viuda .....	Caballería .....	Coronel D. Luis Fajardo Aliende .....
Dña Francisca Cruells Jornet .....	Idem .....	Artillería .....	Coronel D. Juan Vanrell Tuduri .....
Dña Ana Fernández González .....	Idem .....	Ingenieros .....	Teniente coronel D. Andrés Castelló Jardín .....
Dña María Luisa Montalvo Escobar .....	Huérfanas .....	Sanidad .....	Teniente coronel D. Antonio Montalvo Melero .....
D. Antonio Montalvo Escobar .....			
Dña María Teresa López Villar .....	Viuda .....	Infantería .....	Comandante D. Angel Suances París .....
Dña Jesusa Seoane Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Antonio Casal Louzán .....
Dña María Eugenia Méndez Núñez .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Luciano Lozano Rose .....
Dña María Luisa Crehuet Rodríguez .....	Idem .....	Intendencia .....	Comandante D. Pablo Vallesca Luque .....
Dña María Florentina Guillén Ibáñez .....	Idem .....	Sanidad .....	Comandante médico D. Valeriano Carnicero Gasch .....
Dña María de la Encarnación Martínez Hernández .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Antonio González Olivares .....
Dña Caridad Muñoz Acuña .....	Idem .....	Ingenieros .....	Capitán D. Demetrio Martín Zamora .....
D. Eduardo Noriega Colombe .....	Padres .....	Aviación .....	Capitán D. Eduardo Noriega Delgado .....
Dña Leonor Delgado Martín .....			
Dña Josefina Simó Tapia .....	Viuda .....	G. Civil .....	Capitán D. Juan González del Valle Rosado .....

## CITA

nación anual que se les concede	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago. (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O- tros detalles
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.725,00		Reglamento del Montepío Mi- litar.	21	abril	1937	Granada .....	Guadix .....	Granada .....	3.
750,00			30	mayo	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	4.
2.812,50			4	febrero	1934	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	5.
1.350,00			4	julio	1940	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
2.500,00			6	marzo	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.375,00			9	abril	1937	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	6.
1.625,00			17	junio	1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	7.
1.375,00		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20).	29	diciembre	1938	Pamplona .....	Estella .....	Navarra .....	8.
1.000,00			15	noviembre	1938	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
1.000,00			25	agosto	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	9.
855,00			12	abril	1937	Orense .....	Baldomar .....	Orense .....	10.
650,00			21	noviembre	1939	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
833,33			22	enero	1941	Cádiz .....	Larache .....	Cádiz .....	
705,00			27	marzo	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.000,00			6	septiembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
735,00			26	junio	1934	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
2.875,00			25	marzo	1939	Jaén .....	Baeza .....	Jaén .....	
2.875,00			26	mayo	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.000,00			18	febrero	1938	Valencia Cid .....	Valencia del Cid .....	Valencia Cid .....	11.
1.875,00	(1)	Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 109 y 177).	22	octubre	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	12.
1.875,00			2	noviembre	1940	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.375,00			25	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00			13	septiembre	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.875,00			22	octubre	1937	Idem .....	Altes .....	Alicante .....	13.
2.424,99			10	diciembre	1940	La Coruña .....	El Ferrol del Cardillo .....	La Coruña .....	14.
3.250,00			4	febrero	1940	J. Frontera .....	Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	
3.000,00			18	febrero	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
2.250,00			26	septiembre	1940	Valencia Cid .....	Valencia del Cid .....	Valencia Cid .....	
2.250,00			20	diciembre	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	15.
2.250,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	16	diciembre	1940	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
2.000,00			19	enero	1941	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
1.875,00			20	abril	1941	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
2.000,00			18	mayo	1941	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
2.250,00			9	octubre	1940	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
1.500,00			30	enero	1940	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
1.875,00			27	marzo	1941	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
9.500,00			25	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	17.
1.875,00			16	julio	1939	Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rita María Esperanza Carbajal Quiroga.....	Viuda .....	Carabineros .....	Capitán D. Hermenegildo García Ángel .....
Doña María Teresa Castro Lemos.....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Francisco Cantos Estrada .....
Doña Clotilde Molina Montañés .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente D. Julián Serrano Lorenzo .....
D. Francisco Sanz Pérez .....	.....	.....	.....
Doña Margarita Sanz Pérez .....	Huérfanos .....	Idem .....	Teniente D. Francisco Sanz Lamas .....
D. Carlos Sanz Pérez .....	.....	.....	.....
Doña Amparo Sanz Pérez .....	.....	.....	.....
Doña Encarnación Pascual González .....	Viuda .....	.....	.....
Doña Emilia Torres Lutón .....	.....	.....	.....
Doña Encarnación Torres Pascual .....	.....	.....	.....
D. Jaime Torres Pascual .....	.....	Idem .....	Teniente D. Arturo Torres Hurtado .....
Doña Rita Torres Pascual .....	.....	.....	.....
D. Carmelo Torres Pascual .....	Huérfanos .....	.....	.....
Doña Lucía Torres Pascual .....	.....	.....	.....
Doña Concepción Torres Pascual .....	.....	.....	.....
Doña Eulalia Sasamanta Martínez.....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente D. José Jiménez Rezola .....
Doña Luisa Alonso Sánchez .....	Idem .....	G. Civil .....	Teniente D. Luis Rodríguez Izquierdo .....
Doña Francisca Galiano Arroyo .....	Idem .....	Legión .....	Subteniente D. Lucas Ramírez Sánchez de la Nieta .....
Doña Isabel Benavente Colomer .....	Madre .....	Inválidos .....	Brigada D. Avaristo Granell Benevente .....
Doña Felisa Victoria Caudeville Mendigachá .....	Viuda .....	Idem .....	Sargento D. Antonio Ruiz de Goceguir Rivas .....
Doña María del Carmen Longo Gómez .....	Idem .....	C. A. S. El .....	Auxiliar D. Nicolás Pascual Lozano .....
Doña María Iracheta Mascort .....	Esposa .....	E. M. G. .....	Ex general de Brigada D. Manuel Cardenal Domínguez .....
Doña Eufemia Alonso Ruiz .....	Idem .....	Infantería .....	Ex coronel D. Alfonso Mateo Campos .....
Doña Teresa Riu Pujol .....	Viuda .....	Idem .....	Ex coronel D. Robustiano Garrido de Oro .....
Doña Antonia Villalonga Mercadal .....	Esposa .....	Artillería .....	Ex coronel D. Vicente Fornals Bort .....
Doña Angustias Núñez Fernández .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Francisco Gutiérrez Prieto .....
Doña Carmen Rodríguez Mitra .....	Idem .....	Idem .....	Teniente coronel D. Juan Caballero López .....
Doña Paz Tabarés Gómez .....	Esposa .....	Caballería .....	Ex teniente coronel D. Rafael Domínguez Sánchez Bordon .....
Doña Juana Gómez Elías .....	Idem .....	G. Civil .....	Ex teniente coronel D. Manuel Fernández Valdés .....
Doña Gloria Castro Espinosa .....	Idem .....	Idem .....	Ex teniente coronel D. José Clares Crus .....
Doña Josefina López Castelló .....	Idem .....	Infantería .....	Ex comandante D. Antoni Bartomeu Visquert .....
Doña María Jiménez Vida .....	Viuda .....	Ingierieros .....	Comandante D. Joaquín Otero Ferrer .....
Doña María Langorts López .....	Esposa .....	Infantería .....	Ex capitán D. José Campuzano Ros .....
Doña Cecilia Molina Contreras .....	Viuda .....	Idem .....	Capitán D. Eduardo García Jiménez .....
Doña Angeles Molto Gibert .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Eugenio Brutinel Ridaura .....
Doña María Luisa Carbonell Miró .....	Esposa .....	Idem .....	Ex capitán D. José Zaragoza Romeu .....
Doña Catalina Ferrer Mulet .....	Idem .....	Ingierieros .....	Ex capitán D. Miguel Pellicer Dols .....
Doña Josefa Preciados Antonmanas .....	Idem .....	G. Civil .....	Ex capitán D. Juan Ibarrola Orueta .....
Doña Julia Abad Muníjar .....	Esposa .....	Idem .....	Ex capitán D. Juan Chirivella Soriano .....
Doña María Teresa Cruz Guerrero-Estrella .....	Viuda .....	Carabineros .....	.....
Doña Carmen Terán González .....	Esposa .....	Infantería .....	Capitán D. José Alvarez Moreno .....
Doña Isabel González de Hoyos .....	Idem .....	Idem .....	Ex teniente D. Fernando Arrabal Ruiz .....
Doña María Anastasia López González .....	Idem .....	Idem .....	Ex teniente D. Vicente Machoncoses Ballester .....
Doña Trinidad Mangado Circunelación .....	Idem .....	Artillería .....	Ex teniente D. Florencio García Lara .....
Doña Leonarda Caparrós Martínez .....	Idem .....	.....	Ex teniente D. Adolfo González Ezquerro .....
Doña Ana Fuentes Lozano .....	.....	.....	.....
D. Miguel Fuentes Caparrós .....	Huérfanos .....	.....	.....
Doña Carmen Díaz Ruiz .....	Viuda .....	Idem .....	Teniente D. Esteban Rodríguez Domínguez .....
Doña Adoración Rosario García Gudiel .....	Esposa .....	Idem .....	Ex teniente D. Rufino Cepeda González .....
Doña María Pujol Pujol .....	Idem .....	Carabineros .....	Ex teniente D. Ricardo Sánchez Ortega .....
Doña Isabel María Vázquez Ferrer .....	Idem .....	Idem .....	Ex teniente D. Antonio Valespi Terrasa .....
Doña Manuela Morales Albacete .....	Viuda .....	Infantería .....	Alférez D. Francisco Carrón Tortosa .....

CANTIDAD ANUAL que se les concede  Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos en que se les aplica	FECHA			Delegación de la Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.250,00						Pontevedra	Pontevedra .....	Pontevedra .....	18.
1.250,00			10	junio	1940	Cádiz	Cádiz .....	Cádiz .....	
1.250,00			29	julio	1940	Málaga	Málaga .....	Málaga .....	
1.250,00						Valladolid	Valladolid .....	Valladolid .....	19.
1.250,00		Estatuto de Clases Pasiñas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	noviembre	1939	Granada	Granada .....	Granada .....	20.
1.750,00			22	diciembre	1940	Málaga	Málaga .....	Málaga .....	
1.250,00			24	mayo	1941	Madrid	Madrid .....	Madrid .....	
1.125,00			4	junio	1939	Málaga	Málaga .....	Málaga .....	
1.062,40			5	agosto	1937	Valencia Cid	Valencia del Cid .....	Valencia Cid .....	21.
916,66			24	agosto	1940	Madrid	Madrid .....	Madrid .....	
2.000,00			3	abril	1941	Valladolid	Valladolid .....	Valladolid .....	
4.250,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid .....	Madrid .....	
2.750,00			17	julio	1940	Valencia Cid	Valencia del Cid .....	Valencia Cid .....	
3.350,00	(1)		17	julio	1940	Barcelona	Barcelona .....	Barcelona .....	
3.250,00			17	julio	1940	Valencia Cid	Valencia del Cid .....	Valencia Cid .....	
2.250,00			25	noviembre	1940	Madrid	Madrid .....	Madrid .....	
2.750,00			1	septiembre	1936	Sevilla	Huevar .....	Sevilla .....	
2.250,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid .....	Madrid .....	
2.750,00			17	julio	1940	Granada	Archidona .....	Málaga .....	
2.250,00			17	julio	1940	La Coruña	La Coruña .....	La Coruña .....	
2.250,00			17	julio	1940	Badajoz	Badajoz .....	Badajoz .....	
2.250,00			10	marzo	1939	Madrid	Madrid .....	Madrid .....	
2.000,00			17	julio	1940	Murcia	Murcia .....	Murcia .....	
1.250,00			1	enero	1937	Granada	Granada .....	Granada .....	
1.875,00			18	septiembre	1936	Alicante	Alicante .....	Alicante .....	22.
1.250,00		Estatuto de Clases Pasiñas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (D. O. número 199).	17	julio	1940	Idem	Alcoy .....	Idem .....	
1.250,00			17	julio	1940	Baleares	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	
1.250,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00			17	julio	1940	Valencia Cid	Valencia del Cid .....	Valencia Cid .....	
1.250,00			25	julio	1936	Cádiz	San Roque .....	Cádiz .....	
1.250,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00			17	julio	1940	Valencia Cid	Valencia del Cid .....	Valencia Cid .....	
1.250,00			17	julio	1940	Segovia	Segovia .....	Segovia .....	
1.250,00			17	julio	1940	Valencia Cid	Valencia del Cid .....	Valencia Cid .....	
1.250,00			17	julio	1940	Cartagena	Cartagena .....	Murcia .....	23.
1.250,00			18	cuero	1940	Granada	Granada .....	Granada .....	
1.250,00			17	julio	1940	Murcia	Murcia .....	Murcia .....	
1.000,00			17	julio	1940	La Coruña	La Coruña .....	La Coruña .....	
1.250,00			17	julio	1940	Baleares	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	
1.437,50			27	mayo	1938	Málaga	Madrid .....	Madrid .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad, a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Pérez Picón .....	Viuda .....	Infantería .....	Alférez D. Benito Méndez Lemus .....
Doña Catalina Mateu Rosselló .....	Esposa .....	Idem .....	Ex alférez D. Manuel Fuentes Yustel .....
Doña Pilar Jiménez Bea .....	Idem .....	Idem .....	Ex alférez D. Mateo Blay Villalba .....
Doña María Martínez Zaplana .....	Idem .....	Artillería .....	Ex alférez D. Cayetano Serna Carbonell .....
Doña María Manuela Fabregat Estevé .....	Idem .....	G. Civil .....	Ex alférez D. José Blasco Valero .....
Doña María Viadero Hermosa .....	Idem .....	Carabineros .....	Ex alférez D. Cesáreo Barbero García .....
Doña Encarnación Alvarez Alonso .....	Viuda .....	Infantería .....	Brigada D. Ignacio Macías Hidalgo .....
Doña Angeles Cruz Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Brigada D. Juan Tena Franco .....
Doña Consuelo Garrandas Gavilán .....	Esposa .....	Idem .....	Ex brigada D. Manuel Fuentes Castillo .....
Doña Desamparados Montaner Benilloch .....	Idem .....	Artillería .....	Ex brigada D. Pascual Fuster Calda .....
Doña María del Pilar María Díez .....	Idem .....	Idem .....	Ex brigada D. Hermenegildo García Castillo .....
Doña Asunción Martínez González .....	Idem .....	G. Civil .....	Ex brigada D. Antonio Iñiguez Hernández .....
Doña Nicomedes Díaz Mesones .....	Idem .....	Idem .....	Ex brigada D. José Carmona Cabrera .....
Doña Natividad Magro Lorenzo .....	Viuda .....	Infantería .....	Sargento D. Mariano Mondéjar Rodrigo .....
Doña Julia Blanco Gutiérrez .....	Esposa .....	Idem .....	Ex sargento D. Francisco Simón Martín .....
Doña Adela Siles Martínez .....	Viuda .....	Idem .....	Sargento D. Antonio Serrano Carmona .....
Doña María Pinto Ayala .....	Esposa .....	Idem .....	Ex sargento D. Juan González Martínez .....
Doña Dámasa Cubillo Sáiz .....	Idem .....	Idem .....	Ex sargento D. Máximo Sánchez Díaz .....
Doña Josefa Hernández Gambín .....	Idem .....	Artillería .....	Ex sargento D. Manuel Monsálvez Gómez .....
Doña María Díaz Navarro .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Alejandro Arnal Hernández .....
Doña Francisca Portugués Menor .....	Viuda .....	Idem .....	Sargento D. Pedro Leal Rodríguez .....
Doña Constanza Henarejo García .....	Idem .....	Carabineros .....	Sargento D. Jesús García Ruiz .....
Doña Mónica Echegoyen Toyos .....	Idem .....	C. A. S. E. .....	Auxiliar D. Ricardo García Morillo .....
Doña Fortunata Fernández Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Auxiliar D. Cesáreo Alvarez Fernández .....
Doña Josefa García Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Maestro ajustador D. Juan López Fernández .....
Doña Adela Gutiérrez Rodríguez .....	Esposa .....	Idem .....	Auxiliar D. Daniel Armengol Conesa .....
Doña Francisca Feineman Lis .....	Idem .....	Idem .....	Ex maestro herrador D. Francisco Sancho Aguil .....
Doña Josefa Aperribay Gómez .....	Viuda .....	Idem .....	Maestro herrador D. Alfredo Sebastián Gómez .....
Doña Josefa Reyes Márquez .....	Esposa .....	Inf. Marina .....	Ex ayudante D. Francisco Joaquín de Celis Martín .....
Doña María Martínez Navarro .....	Viuda .....	Armada .....	Segundo maquinista D. Miguel Godínez Avecilla .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida en coparticipación con su hermana Inés, según orden de 25 de abril de 1896, la cual está vacante en la actualidad por haber perdido la recurrente la aptitud legal el día 7 de junio de 1901, y su hermana Inés en 5 de febrero de 1896 por haber contraído matrimonio; falleciendo Inés el 6 de abril de 1924 y el marido de la interesada el 20 de abril de 1937. Comprendida ésta en el Reglamento que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su marido.

4. Se les transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña María Banré Mus, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina con fecha

27 de noviembre de 1930. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; el abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión de 2.000 pesetas anuales que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por estar comprendida en el artículo primero del decreto que se cita en la relación y con arreglo a la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1940, que deja perfectamente aclarada la interpretación que debe darse al artículo primero del decreto de referencia. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Se le repone en el percibo de la pensión que se le señala, la cual le fué concedida anteriormente por el Gobierno marxista, siendo suspendida en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda

de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

7. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: las dos terceras partes, o sea, 1.083,32 pesetas, a la huérfana legítima doña Dolores, y la otra tercera parte, que asciende a 541,66 pesetas, a la natural doña Angela. El abono se hará en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Comprendida la interesada en la real orden de 25 de marzo de 1856 (C. L. núm. 44) y en el artículo primero del decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo.

9. Se le repone en el percibo de la pensión que se le asigna, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 9 de junio de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agos-

Reservas anuales que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
1.125,00			15 agosto 1936	Badajoz .....				Badajoz .....		
1.125,00			17 julio 1940	P. Mallorca .....				Baleares .....		
1.250,00			17 julio 1940	Madrid .....				Madrid .....		
1.125,00			17 julio 1940	Alicante .....				Cartagena .....		
1.250,00			17 julio 1940	Valencia Cid .....				Valencia Cid .....		
1.000,00			17 julio 1940	Santander .....				Galizano .....		
1.000,00			19 junio 1938	Santander .....				Santander .....		
1.000,00			15 agosto 1936	Madrid .....				Santander .....		
1.000,00			17 julio 1940	Valencia Cid .....				Madrid .....		
1.000,00			17 julio 1940	Idem .....				Valencia Cid .....		
1.000,00			17 julio 1940	Madrid .....				Idem .....		
1.000,00			17 julio 1940	Requena .....				Madrid .....		
1.000,00			17 julio 1940	Madrid .....				Valencia Cid .....		
1.062,50			17 julio 1940	Idem .....				Idem .....		
1.000,00			19 junio 1940	Idem .....				Santoña .....		
1.000,00			17 julio 1940	Santander .....				Cartagena .....		
1.000,00			24 agosto 1939	Cartagena .....				Murcia .....		
1.000,00			17 julio 1940	Alicante .....				Alicante .....		
1.000,00			17 julio 1940	Madrid .....				Madrid .....		
1.000,00			17 julio 1940	Cartagena .....				Cartagena .....		
1.000,00			17 julio 1940	Salamanca .....				Ciudad Rodrigo .....		
1.000,00			8 diciembre 1940	Madrid .....				Salamanca .....		
1.000,00			19 agosto 1936	Cartagena .....				Madrid .....		
1.125,00			25 abril 1939	Madrid .....				Cartagena .....		
900,00			11 marzo 1938	Oviedo .....				Madrid .....		
1.625,00			26 abril 1938	Madrid .....				Trubia .....		
1.125,00			17 julio 1940	Guadalajara .....				Oviedo .....		
1.250,00			17 julio 1940	Valencia Cid .....				Guadalajara .....		
1.375,00			22 marzo 1937	Madrid .....				Valencia Cid .....		
1.250,00			17 julio 1940	Sevilla .....				Madrid .....		
1.250,00			21 octubre 1936	Cartagena .....				Sevilla .....		
	(1)							Cartagena .....		

to de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

10. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Debiendo devolverse a la huérfana doña Aurelia el poder Notarial extendido a su favor por su hermana, a los efectos del artículo 17 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y el cual obra en el expediente.

11. Se le repone en el percibo de la pensión que se le señala, la cual fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 18 de octubre de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

12. Se le concede permuta de la pensión de 1.200 pesetas que disfruta como huérfana del teniente coro-

nel D. José Guiza García, por la que se le concede por la presente asignación, con arreglo al artículo 95 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y como comprendida en los decretos que se citan en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se indica, que es la de la presentación de su instancia solicitando la permuta. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que pueda haber recibido por cuenta del otro señalamiento, desde la fecha en que se le concede la permuta.

13. Se le repone en el percibo de la pensión que se cita en la relación, la cual le fué concedida por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 14 de abril de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

14. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales. La hembra, en tanto conserve la aptitud legal y el varón, por mano de su representante legal D. José Trasanco Fuentes, hasta el día 2 de octubre

de 1945, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

15. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y de mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad; la hembra, percibirá su parte en tanto conserve la aptitud legal, y el varón, hasta el día 11 de agosto de 1951, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; la parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por manifestar haber muerto el causante a consecuencia de heridas recibidas en campaña, toda vez que en el certificado de defunción consta que lo fué a consecuencia de enfermedad común. Ahora bien, comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

17. Comprendidos los interesados en los artículos 65 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el presente seña-

famiento, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva asignación.

18. Comprendida la interesada en los artículos 20 y 85 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, correspondientes a 5 mesadas de supervivencia en relación con los años de servicio y haber pasivo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento.

19. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y por menor de su tutor legal, los menores de edad; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal; D. Francisco, hasta el día 28 de junio de 1943, y D. Carlos, hasta el día 17 de enero de 1948, fecha en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. El huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los siete huérfanos, los que recibirán su respectiva parte; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal, y los varones, hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad, haciéndolo todos los menores por menor de su representante legal, hasta llegar a su mayoría de edad, la parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria.

ria, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se le repone en el percibo de la pensión que se le señala la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 9 de agosto de 1938, siendo suspendida en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

22. A la interesada le fué concedida la pensión de 7.500 pesetas anuales, el abono de la cual fué suspendido en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. Tramitado nuevo expediente y acreditado el derecho de la interesada, se le hace el presente señalamiento, como comprendida en los artículos 15, 18, 19, 82 y 91 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199); percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

23. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad, la esposa, y la otra mitad, por partes iguales, entre los dos hermanastros, los que percibirán sus respectivas partes por mano de su tutor legal. El abono se hará mientras el causante esté privado de libertad sufriendo condena; la hem-

bra, en tanto conserve la aptitud legal, y el varón hasta el mismo día en que cumpla su mayoría de edad, de no haber sido previamente puesto en libertad su padre.

24. A la interesada le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en 10 de septiembre de 1938, la pensión de 3.600 pesetas anuales, la cual le fué suspendida en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. Tramitado nuevo expediente y acreditado el derecho de la interesada, se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 15, 18, 19, 82 y 91 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199); percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

25. A la interesada le fué señalada la pensión de 6.500 pesetas anuales, por el Gobierno marxista. Ahora bien, comprendida en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199) y artículos 15, 18, 19, 82 y 91 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, le corresponde la pensión que se le hace por el presente señalamiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por el señalamiento hecho por el Gobierno marxista, que queda sin efecto.

Madrid, 6 de septiembre de 1941.  
El General Secretario, Juan Herrera.

## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### DECRETO

Por el que se concede la Medalla Penitenciaria de Oro, al Excelentísimo Sr. Auditor General del Ejército D. Máximo Cuervo Radigales, Director general de Prisiones y Presidente del Patronato central para Redención de Penas por el Trabajo

En atención a los relevantes y extraordinarios méritos contra-

dos por el Excmo. Sr. Auditor General del Ejército don Máximo Cuervo Radigales, como Director general de Prisiones y Presidente del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, y de conformidad con lo que dispone el artículo cuatrocientos veintinueve del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, previo acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia,

Vengo en concederle la Medalla Penitenciaria de Oro.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGÚA

(Del B. O. del Estado núm. 252)

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## GRUPO DE SANIDAD MILITAR NUM. 3.—VALENCIA

Necesitando adquirir este Grupo varios muebles y efectos para la instalación de despachos del jefe, Mayor, auxiliar, cajero, sala de oficiales y suboficiales, dormitorios, oficinas, barbería de tropa, una caja de caudales reglamentaria e instrumentos de banda, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar proposiciones, bajo sobre cerrado, dirigido al comandante Mayor de este Grupo, antes del día 20 del mes actual, quedando sin efecto las proposiciones que se reciban después de la indicada fecha, y sujetándose a las condiciones siguientes:

Primera. Los muebles y efectos se ajustarán en un todo al detalle de los mismos, que estará a disposición de los concursantes en las oficinas de Mayordomía, para que los mismos puedan conocer éste.

Segunda. En los mismos se consignará los precios por unidad y no global, y fecha máxima de entrega, libre de todo gasto, en el Grupo de referencia en Valencia.

Tercera. Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,50 por 100 de pagos al Estado.

Cuarta. El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrata entre todos los adjudicatarios.

Valencia, 4 de septiembre de 1941.

P. 3-3

## HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 27 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro de este Establecimiento durante el próximo mes de octubre.

Se admiten ofertas en la administración del Hospital para las cantidades y en las condiciones que figuran en su tabilla de anuncios.

Valencia, 6 de septiembre de 1941.

P. 2-2

# ANUNCIOS

## GREGORIO YÁÑEZ

### EFEKTOS MILITARES EMBLEMAS PARA EL EJERCITO Y CORPORACIONES CIVILES

Capillas, 28 (Prosperidad). Tel. 53622

MADRID

## DIARIO OFICIAL

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que les será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, y primero del año actual, al mismo precio.

## LA FERRETERA VASCO MADRILEÑA

Herramientas para oficios - Mañaje de casa - Cocinas de gasolina - Herrajes para obras.

Infantas, 42 - - - Teléfono 13086

MADRID

## Hotel BRISTOL

100 habitaciones con baño desde 6 pesetas.

Dirección Telegráfica: "BRISTOL"

Av. de José Antonio, 40  
Teléf. 24720 - MADRID

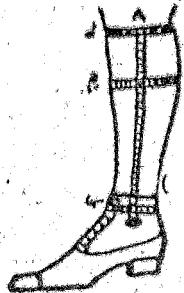


## CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR  
Teléfono 20365

### CASA ESPECIAL EN POLAINAS "LEGGINGS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS ENTERIZAS PARA EL EJERCITO, GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS, SPORT Y CHAUFFEURS  
MAYOR, 77 moderno. — MADRID  
(junto a Capitanía General)



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO Y

### Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesaran cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

Número o pliego del día .....	0,30
Número o pliego atrasado .....	0,50

#### SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	18,75
Al DIARIO OFICIAL ...	15,00
A la Colección Legislativa .....	3,75

#### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	37,50
Al DIARIO OFICIAL ...	30,00
A la Colección Legislativa .....	7,50

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicio de reparto una peseta al trimestre

tes a su fecha y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 ptas. cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

#### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y de Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

#### DIARIOS OFICIALES

Primer, segundo tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903, y del 1905 al 1930, ambos inclusive, encuadrados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Primer trimestre del 1891; segundo, tercero y cuarto de 1895; cuarto de 1896; primero, tercero y cuarto de 1899; cuarto de 1900; primero, segundo y ter-

cero de 1904, y primero de 1931, al mismo precio que los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940 y primero de 1941, encuadrados en rústica al precio de 20 pesetas trimestre.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primer, segundo y tercero), 1876, 1877, 1878, 1884, 1885 (primer tomo), 1886, 1887, 1888, 1889, 1891, 1895, 1897, 1899, 1900, encuadrados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1931 y 1932 encuadrados en rústica, nuevos al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1923, 1934 y 1935, nuevos, encuadrados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el 1940, encuadrado en rústica, a 20 ptas.